

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1974.-

Visto el presente expediente Nº 168.711 /74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- planillas por haberes y facturas por provisiones y servicios que han caído en "Ejercicios / Vencidos"; y

Considerando:

que las primeras se hallan reservadas / por su tramitación posterior al cierre del ejercicio financiero, en tanto que las facturas por provisiones y servicios no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengadas o realizadas, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".-

que ante situaciones similares planteadas el año anterior y el presente (Confr. Resoluciones Nbs 111 y 155 de fechas 21 de mayo de 1973 y 10 de mayo último); esta Corte dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida.-

Por ello, SE RESUELVE:

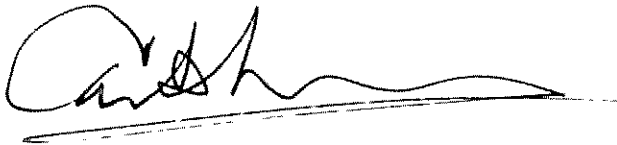
1º) Declarar de "legítimo abono" las deudas consignadas en las planillas obrantes a fs. 2/3 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: CINCO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (\$ 150.665,19).-

///

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la mencionada Dirección, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION